



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL



MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 23 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2675.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;

El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;

Informe Social N° 105 de fecha 23 de febrero de 2018, del Depto. Social Comunal.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y



DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **PAOLA CARMEN ARANCIBIA LARA**, Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos), apoyo económico para cubrir el pago del medicamento de 2 meses de Ensure que requiere. **Se solicita depositar en Cuenta Rut de la individualizada.**

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

- CVOE/MA/mia
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo SOCIAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés